

RESOLUCIÓN Nº №5 0 3 9 /2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

1 0 DIC 2015

VISTOS:; Presentación del Interesado Ing. № 21882 de fecha 25 de noviembre de 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de noviembre de 2015; Certificado de Recepción Final Nº 78 de fecha 29 de noviembre de 2012, Resolución Sección 9ª Nº 6 /13 de fecha 06 de febrero del 2013 y Resolución Sección 9ª № 58/12 sin fecha, emitidas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento № 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

NOMBRE

YOU DAE KIM

RUT. GIRO

SALA DE VENTA PRENDAS DE VESTIR

ROL SII

469-463

UNIDAD VECINAL

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cin bábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que YOU DAE KIM RUT. pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO

111

HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

ATENCION AJORGE REYES REBOLLEDO

CONTRIBUYENTE TOPIRECTOR (S)

DIRECTORATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM 04/12/2015